



## COMUNICADO

### MEFP/VPCF/DGCF N° 03/2024

#### Información para los Estados Financieros del Órgano Ejecutivo 2023

La Dirección General de Contabilidad Fiscal en el marco de lo establecido en el Artículo 27 del "Reglamento para la Elaboración y Presentación de Estados Financieros de entidades del Sector Público", aprobado con Resolución Ministerial N°467 de 31 de diciembre de 2021, comunica a las entidades públicas del **Órgano Ejecutivo** (Vicepresidencia, Ministerios de Estado y Tesoro General de la Nación) el plazo para la presentación de la siguiente información:

N°	Detalle	Plazo
1	Almacenes	<b>Hasta el 31 de enero de 2024</b>
2	Valores fiscales	
3	Inversiones financieras	
4	Fideicomisos	
5	Activos fijos y/o activos intangibles	
6	Contingencias judiciales	
7	Construcciones en proceso de bienes de dominio privado y/o público	
8	Activos fijos y/o activos intangibles de proyectos de inversión	

Asimismo, se recuerda que según lo establecido en los parágrafos II y III del Artículo 18 del Reglamento mencionado, las entidades públicas deben incorporar el código ID-BIEN de la Declaración Jurada de Bienes del Estado (DEJURBE) en la base de datos del vSIAF u otro software específico; por lo que, la información de los bienes sujetos a registro en la DEJURBE deberá guardar relación con la información del inventario de activos fijos.

Ante el incumplimiento a los plazos previstos, se aplicarán las sanciones establecidas en la normativa vigente.

La información antes detallada debe ser presentada en físico adjuntando la documentación y cuadros excel publicados en el siguiente enlace:

<http://vmfc.economiafinanzas.gob.bo/reglamentoEstFinancieros.asp> o código QR:



**Directora General de Contabilidad Fiscal**

La Paz, 11 de enero de 2024